

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****VILLAR DEL RÍO**

Aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en Aplicaciones de Gastos, alta

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	EUROS
2021	161-213	Maquinaria instalaciones utillaje.	10.000 €
2021	165-213	Maquinaria instalaciones utillaje	7.000 €
2021	920-131	Laboral temporal	5.000 €
2021	920-160	Seguridad social	4.000 €
2021	920-213	Instalaciones utillaje	17.000 €
2021	920-226	Otros gastos diversos	4.000 €
2021	920-227	Estudios trabajos técnicos	4.000 €
TOTAL			51.000 €

2. Financiación.

Esta modificación se financia con baja, transferencia de partidas,

Baja, transferencias de partidas.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	EUROS
2021-338-226	Actividades culturales fiestas	36.000 €
2021-943-761	Transferencias a Diputación	15.000 €
TOTAL		51.000 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

BOPSO-10-24012022



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 10

Lunes, 24 de enero de 2022

Pág. 2

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Villar del Río, 11 de enero de 2022.– El Alcalde, Miguel Ángel López Martínez. 62

BOPSO-10-24012022